

CONTENIDO Y CONCLUSIONES DE LA COMISION HUTCHINS

En 1947, en la Universidad de Chicago, un grupo heterogéneo -educadores, científicos políticos, economistas, teóricos de la comunicación, filósofos y abogados- se reunió para analizar las amenazas que se cernían sobre la libertad de prensa en Estados Unidos. Superficialmente se podría, hoy, descartar el informe que ellos produjeron. Se podría aducir que fue elaborado hace ya muchos años y está probablemente sobrepasado; que se analizó un país concreto y por lo tanto no tiene validez universal; que el método -si no discutible- fue por lo menos inusitado; que entre los analistas había sólo dos que conocían el tema de la prensa a fondo y ninguno era periodista y, quizá la razón más válida de todas, que en sus conclusiones el tema de la libertad de prensa es sólo un pretexto para efectuar otro tipo de estudios.

Y es esta última la razón por la que efectivamente parece necesario volver sobre las conclusiones de la Comisión para la Libertad de la Prensa. Presidida por Robert Hutchins -en ese momento presidente de la Universidad de Chicago- la Comisión comenzó a trabajar por encargo de Henry Luce, fundador de "Time" y "Life". Al hombre que controlaba un tercio de la lectura de los norteamericanos le interesaba que un grupo de académicos analizara un tema de candente actualidad: la amenaza a la libertad de expresión.

Lo interesante y valioso de las conclusiones de la Comisión Hutchins es que reformulan el problema: hay amenazas a la libertad de expresión porque es la prensa la que está en crisis. Es pues necesario estudiar la prensa y su rol, y para ello la Comisión no sólo estudia el tema sino también propone medidas. "Es de la mayor importancia, entonces, que las medidas que efectivamente se puedan tomar, se tomen. El no hacerlo, implicaría que se establezca una preocupación seria y permanente sobre la relación moral entre la prensa y la sociedad". (1)

La libertad de prensa no había sido más que el punto de partida para llegar a proponer un sistema de prensa diferente; más fundamentalmente diferente de lo que se pensó en un primer momento. La "teoría de la responsabilidad social", como se la denominó más adelante, describe y enjuicia las relaciones entre la prensa y sociedad. No

se limita sólo a establecer cuál debe ser el marco de la libertad de prensa en la sociedad; va más lejos en su análisis.

Tanto la pregunta de Luce como las proposiciones de la Comisión siguen siendo válidas hoy. Hay sin embargo diferencias de matices; la primera apunta al fenómeno: las inevitables e inveteradas amenazas de la libertad de la prensa. La segunda llega a lo medular: ¿cuál es la correcta relación que debe establecerse entre prensa y sociedad?

La validez del informe consiste en negarse a caer en largas y reiteradas descripciones del *cómo* se lesiona la libertad de prensa; procede a investigar en otro sentido: estudia el *por qué* se producen éstas; y a partir de este *por qué*, propondrá a la prensa un rol diferente. Desplazará la típica discusión sobre el desempeño de la prensa -bueno, mediocre, malo- de acuerdo al grado de libertad que ésta posee, a un área más concreta: será bueno, mediocre o malo el desempeño total de un sistema de prensa en un determinado sistema social.

En lugar del clásico lugar común de exigir una libertad de prensa en blanco, planteará el tema de la libertad *para* una determinada sociedad. Finalmente, adjudicará culpas, responsabilidades, derechos y deberes por igual a los diferentes agentes sociales: prensa, público, gobierno.

La teoría de la responsabilidad social no fue un puro producto académico, del brillante grupo de intelectuales que reunió Hutchins para integrar la Comisión sobre la libertad de prensa. Fueron decisivas las corrientes filosóficas y las ideologías del momento; influyó también en el análisis la situación concreta de la prensa norteamericana; parece también obvio que la Comisión recogió -de hecho hizo más de 225 entrevistas- lo que los periodistas norteamericanos estaban haciendo para levantar los niveles profesionales; finalmente el análisis se hizo en plena revolución tecnológica de los medios de comunicación.

LAS RAZONES DE UNA PREGUNTA

“Está claro que las bases filosóficas del concepto tradicional de la libertad de prensa han sido precipitadamente minadas por la revolución del pensamiento contemporáneo. El mundo-máquina estático y atemporal de Newton ha sido roto por la idea de la evolución y por los conceptos dinámicos de la física moderna. La doctrina de Locke sobre los derechos naturales ha sido subvertida, no sólo por la filosofía romántica, sino también por las ciencias sociales de la actualidad. El clásico “laissez faire” de la economía ha sido repudiado por la mayoría de los economistas, y en la práctica, por casi todas las naciones industriales. Más aún, la miltoniana doctrina del “self righting process” está últimamente bajo sospecha”. (2)

El clima intelectual en el que trabajará la Comisión está evidentemente siendo revisado. Se extiende la crítica hacia la doctrina liberal y poco a poco se implanta un enfoque colectivista de la sociedad donde se afirma la supremacía de los valores sociales por sobre los individuales. Ha terminado la segunda guerra mundial y las distintas tesis socio-políticas impactan con fuerza. Las ideologías de comienzos de siglo es-

tán todas de alguna manera presente en el informe final. El auge de la publicidad, por otra parte, no le permite a los dueños de los medios desentenderse de su lector: el slogan "el consumidor es el rey" es una realidad -sobre todo en Estados Unidos- por lo que el manejo discrecional de la prensa comienza a ser una empresa difícil.

A la "novedad" del ambiente intelectual se le suma una revolución tecnológica de gran magnitud. Aumenta el tamaño, velocidad, y eficiencia de los antiguos medios de comunicación, y aparecen otros nuevos: radio, cine y televisión. Esta revolución impacta en Estados Unidos con gran fuerza (3) y produce reacciones en cadena: al aumentar las ventas de la prensa, aumenta el volumen publicitario que en poco tiempo pasa a ser el principal resorte financiero de los medios. La explosión de la urbanización -que se dio simultáneamente- hizo a los medios accesibles a un mayor número de personas, lo que expandió aún más los volúmenes de venta e hizo de la prensa un elemento ubicuo: el editor no sabía quiénes eran y cómo eran sus lectores. Este fenómeno se acentúa aún más con los recién inaugurados medios de comunicación, ubicuos por definición. A esto se suma lo primitivo de las técnicas de investigación de opinión pública que aún no permitían medir con precisión la audiencia y resonancia del mensaje emitido.

El crecimiento repentino y los altos niveles técnicos que requirieron los nuevos medios exigió altos capitales; esto produjo en un corto plazo una alta concentración de los medios en muy pocas manos.

Por otra parte la prensa en los años 30 se veía a sí misma libre para actuar no sólo en el terreno de la información, sino también como empresa: con orgullo se afirmaba que era la única empresa que aparecía citada en el *first ammendment*. Se iniciaría en esta época una lucha sorda entre la prensa y el poder público: la primera -bajo la justificación de la libertad de prensa- quería librarse de toda traba, el segundo pretendía enmarcarla dentro de ciertas reglas. Walter Lippman refleja esta lucha cuando dice "si los editores (. . .) no se enfrentan con la realidad e intentan corregirla, algún día el Congreso en un acto de ira e impulsado por una opinión pública furiosa, actuará sobre la prensa con un hacha". (4)

Porque curiosamente la andanada crítica más fuerte provino justamente de una élite producto de la misma prensa. Upton Sinclair, Georges Seldes, Harold Ickes -en libros-, y Bagdikian y Liebling desde las columnas de revistas y diarios serán críticos acérrimos de la acción de la prensa norteamericana. Todo el sistema de prensa será un blanco para esta crítica: desde la concentración de la prensa en pocas manos, hasta técnicas periodísticas como el periodismo amarillo o el *muckracking*. (5)

Los medios intentaron virar de rumbo. En el mundo, la mayoría de los países estaban en ese momento con prensa controlada. Y en Estados Unidos mismo, el miedo a la censura sufrida durante la guerra, y la presión de la opinión pública, impactó fuertemente al periodismo norteamericano. A nivel internacional enviaron delegaciones que propiciaban esquemas de libertad de prensa similares a los de Norteamérica; y a nivel nacional, se perfeccionaban e incentivaban las escuelas de periodismo como forma de enaltecer la profesión, se aprobaban cón-

gos éticos, y -aunque minoría- ciertos diarios luchaban por aplicar estas medidas. Sin embargo, la reacción era lenta y se había producido tarde.

En Febrero de 1947 se presenta al senado norteamericano un proyecto con un informe que contiene un análisis de la prensa y sugiere medidas que implican un aumento de la interferencia estatal. En Marzo del mismo año la Comisión para la Libertad de Prensa entrega su Resumen de Principios.

Y lejos de hacer una defensa a una libertad de prensa, ahora concretamente amenazada, la Comisión en su prólogo anuncia que "dada la crisis mundial del actual momento, la Comisión ha concentrado su estudio al rol de los organismos de los medios de comunicación en la educación al público, de los asuntos públicos. . ." y agrega ". . . este informe trata de las responsabilidades de los dueños y directivos de la prensa respecto de sus conciencias y el bien común para la formación de la opinión pública". (6)

PRENSA, PUBLICO Y GOBIERNO

La Comisión entregó su formulación en un *Resumen de Principios* que viene firmado por todos los integrantes (7). Pero además de esto se publicaron -también por la Universidad de Chicago- seis libros escritos por miembros de la Comisión en los que se enfocan en detalle diversos aspectos. Tratan el tema desde un punto de vista filosófico, legal y analizan la radio, las comunicaciones internacionales, el cine, y la prensa en la conferencia de San Francisco. Todos ellos sirvieron de documentos de trabajo y se citarán en la medida que aclaran las sintéticas 14 páginas del Resumen de Principios.

A partir de los años '50 en toda la bibliografía norteamericana -y en menor grado en la europea- se menciona la "teoría de la responsabilidad social". Y se resumen los puntos que, a juicio de los autores, son lo más importante de lo planteado por la Comisión. Quizá una de las síntesis más claras aparece en "Four Theories of the Press" de Siebert, Peterson y Schramm, donde se resume la tesis diciendo que "la teoría tiene una premisa básica: la libertad acarrea obligaciones concomitantes. Y la prensa, que tiene una ubicación privilegiada en nuestro Gobierno está obligada a ser responsable frente a la sociedad de llevar a cabo ciertas funciones esenciales de la comunicación de masas de la sociedad contemporánea" (8). Si la prensa las hace suyas, y reconoce esto, satisfará los intereses de la sociedad. En la medida en que la prensa no asuma sus responsabilidades, otros organismos deberán velar para que esto se cumpla. Estos dos agentes son el público y el Gobierno.

No todos los autores están de acuerdo con lo medular de la tesis planteada. Muchos dirán que se torna peligrosamente totalitarista al darle un rol al Gobierno en el control de la prensa. Otros observarán con desencanto que el Resumen de Principios de la Comisión Hutchins no hace sino reeditar la tradicional tesis liberal por la cual el público debe tener acceso a un libre mercado de ideas, lugar donde necesariamente surgirá la verdad. Las dos posturas parecen extremas. Es difícil

encontrar en la bibliografía una síntesis completa del Resumen de Principios. Y parece fundamental hacerla. En parte para aclarar cuál es la verdadera sustentación ideológica de lo postulado por la Comisión Hutchins. Pero sobre todo interesa desglosar la argumentación de la Comisión para rescatar una serie de planteamientos que no sólo son novedosos, y han sido poco analizados, sino en muchos casos se anticipan a su época.

LA LIBERTAD, UN DERECHO MORAL

Los problemas a los que se enfrenta hoy la prensa "son en gran parte los problemas de sus propios logros" (9), comienza diciendo el Resumen de Principios. De la libertad de expresión -base de todas las libertades del hombre- se deduce la libertad de prensa. Es ésta la que está hoy amenazada, y por ello parece necesario interrogarse si siguen aún en pie las razones que fundamentaron la inclusión de la libertad de prensa entre los principios fundamentales, y analizar también la actuación de la prensa en la sociedad, para determinar el exacto sentido de este término.

Se suele afirmar erróneamente -dirá la Comisión- que el término prensa se refiere sólo a los periodistas. Estos no son más que una de las partes directamente interesadas en este proceso. Los periodistas necesitan de un público con curiosidad por aquello que la prensa informa; y finalmente está toda la comunidad que -más allá del periodista que informa, y del público que recibe- se verá afectada por esa labor.

El público -en términos generales (la Comisión establecerá luego excepciones)- tiene libertad para consumir o rechazar la información, y por lo tanto la libertad del público no necesita ser resguardada; no sucede lo mismo con los periodistas que verán a menudo amenazada su libertad. Al resguardar la libertad de prensa -dirá la Comisión- se resguarda tanto la libertad de los periodistas como la del público.

Porque usualmente lo que se publica son ideas; y no ideas personales sino de un grupo; y las ideas nuevas muchas veces implican cambios; y el cambio puede ser rechazado por el público. Hay dos agentes que deben defender la libertad de expresión: uno de ellos es el Gobierno pues es el único que puede elevar la discusión del plano físico, al plano de las ideas. La libertad de prensa puede ser peligrosa -dirá la Comisión- pero es la única base de la democracia; y la crítica es parte integral de ésta. Sin embargo -no podrá menos que decir la Comisión- el Gobierno también se verá tentado a manipular la opinión pública para mantener su base de sustentación política; y por ello el Gobierno deberá imponer límites a su propia capacidad de intervención para no coartar las libertades que tienen relación con el desarrollo del hombre.

Por que la libertad de expresión es un derecho moral y no un puro interés gubernamental o público. Y como tal, no se puede hacer dejación de él. No toda expresión constituye un derecho moral, pero sí aquellas relacionadas con el ámbito del pensamiento, de las creencias, y toda expresión que es legítima, dirá la Comisión sin especificar qué es lo que le da legitimidad. A todo gobierno le debiera interesar tener

un público “pensante”, un ciudadano que manifiesta su conciencia. Y es por esto que debiera hacer de este derecho moral, un derecho legal.

La Comisión recuerda que esta tesis de derecho moral es anterior al concepto de la libertad de prensa como requisito para obtener la verdad después de lanzar todas las ideas al mercado. La Comisión analizará los pro y los contra que tiene este libre mercado de ideas. A favor está el que la discusión pública es el fundamento de una sociedad libre, que abre la mente al público, lo hace mentalmente fuerte, acostumbrado al debate, y finalmente, que sin este libre intercambio de ideas no puede funcionar ninguna sociedad con autogobierno. Sin embargo también observa problemas. La libertad de expresión no podría ser la única razón de la existencia del libre mercado de ideas; puede confundir en lugar de aclarar, no necesariamente una gran cantidad de ideas equivale a un debate y, finalmente, se hace la gran interrogante: ¿funciona este libre mercado de ideas como en realidad lo requeriría la democracia?

Realista, la Comisión aclara que esto no significa que todo ciudadano tenga derecho a espacio en la prensa; pero sí, que toda idea que merezca ser oída, sea planteada. Para esto el periodista deberá pensar en su público al seleccionar su información.

Sin embargo esta libertad de expresión no es incondicional. Abandonado el deber, se pierde también, y automáticamente, el derecho a expresarse libremente; con la mentira, la calumnia o cualquier otra forma de prostitución del orden, el periodista socava su propia libertad. Por otra parte este derecho implica el derecho a estar en el error siempre que no sea de manera deliberada e irresponsable. Y la Comisión incluye aquí el concepto de tolerancia en el ejercicio de la libertad de expresión; y por lo tanto respeto hacia la autocorrección y rechazo hacia la corrección autoritaria, o impuesta desde fuera.

Porque al abusar de un derecho moral no se pierde, sin embargo, el derecho legal correspondiente. Lo contrario, recuerda la Comisión, podría dar lugar a que se suprima al mismo tiempo la crítica equivocada y la justa. Sin embargo, deben existir límites a la tolerancia legal en materia de libertad de expresión: la ley debe intervenir cuando se producen de una manera *seria, premeditada y demostrable*, perjuicios a derechos privados, o a intereses sociales. Y nuevamente aquí hace una acotación que parece de interés: hasta aquí -dice la Comisión- el tema de la libertad de expresión se ha estudiado sólo desde el punto de vista de la capacidad de refrenarse en la acción. Parece indispensable que se haga ahora un estudio más amplio: esta sola libertad no es perfecta; para que lo sea, deberá comenzar a analizarse el amplio campo de las omisiones en este tema.

Hasta aquí, el planteamiento de los principios en materia de libertad de prensa. Y a partir de éstos, y del diagnóstico del rol de la prensa, la Comisión establecerá los criterios del correcto desempeño de la prensa en sociedad; lo que más adelante se denominará teoría de la responsabilidad social.

Aunque en teoría la libertad del público para elegir en materia de prensa es total, la Comisión analiza las condiciones actuales, que -a juicio de ella- amenazan concretamente la libertad del consumidor. La concentración de la propiedad de los medios, el enorme flujo y la poca variedad en las noticias, el que éstas vayan con opiniones implícitas en ellas, y el notable aumento de presión que la prensa ejerce sobre el consumidor coartan la libertad de este último. El público consumidor depende hoy de la calidad, proporción y extensión de las noticias para manejarse adecuadamente como ciudadano. Y la situación que se plantea está lejos de ser la ideal.

Ha llegado, sostiene la Comisión, una “nueva era cualitativa de responsabilidad pública para la prensa” (10). Hay que estudiar si la acción de la prensa puede seguir siendo de libre iniciativa, y sin reglamentación. Efectivamente el derecho moral y legal a expresar las propias opiniones seguirá siendo el baluarte de toda sociedad libre. Pero conviene revisar nuevamente el elemento del deber que hay en este derecho. Y la producción de noticias -diferente de las opiniones- adquiere mayor importancia. El consumidor necesita recibir este material para actuar. Es más, tiene derecho a recibirlo. Según la Comisión, “se convierte en legítimo, hablar del derecho moral de las gentes a recibir noticias que puedan utilizar” (11). Caduca la política del *laissez faire*: puesto que el consumidor se ve amenazado a consumir aquello que no requiere, no sólo es necesario proteger la libertad del periodista (y con ello considerar que automáticamente queda protegida la del consumidor), sino que la libertad del público consumidor requiere ahora una especial protección.

La prensa tiene las mismas responsabilidades que cualquier otra empresa y por ello es responsable de la difusión de la información tal como se responsabiliza a una escuela privada de la educación que aporta a sus alumnos.

No se puede desconocer, por esto, la responsabilidad social general que implica el tener o carecer de un buen servicio de prensa. La comunidad no puede delegar nunca, ni completamente, en otra agencia la “responsabilidad final de una función en la que está en juego la propia existencia de una sociedad libre” (12).

Por una parte la corrección de la actuación de la prensa deberá provenir de sus propios dirigentes, recordando aquella máxima según la cual la propia corrección es siempre mejor que la corrección externa. Para ello la prensa “debe ahora considerar los objetivos de la comunidad, por lo que a la prensa se refiere, como sus propios objetivos” (13). Y esto deberá hacerse con criterios realistas y no con una aparente obediencia a códigos que cuelgan de las salas de redacción pero no son jamás usados.

La Comisión Hutchins -y es éste uno de los puntos en que fue más criticada- pasa a asignar tareas a estos tres agentes: prensa, público, comunidad.

La prensa debe reconocer que, aunque es -y seguirá siendo- un ne-

gocio particular, deberá poseer normas de calidad que serán también juzgadas por la comunidad; y por lo tanto su trabajo deberá estar siempre asociado a los intereses, tanto de la comunidad, como a los del Gobierno.

La comunidad debe actuar -a través de órganos especializados- como crítico responsable, modesto, y ser siempre una fuente de incentivos para la prensa.

El Gobierno, sin entrometerse en la labor propia de la prensa, puede colaborar a ella haciendo la distribución más equitativa, eliminando las restricciones del libre flujo de ideas, reduciendo la confusión, y alentando el debate público. Puede incluir nuevas prevenciones legales -de acuerdo a los criterios ya expuestos- y esto no implicaría una disminución de la libertad sino un aumento en el grado del logro del derecho del público a estar informado. Finalmente el Gobierno puede y debe participar en el debate y entrega de noticias; no para desplazar a la empresa particular sino como fuente complementaria; en este rol, puede incluso ejercer labores que los particulares no han tomado porque no tienen objetivos comerciales; y en su acción, deberá proponer normas y ejemplos que sirvan de estímulo a la prensa particular.

El concepto de libertad de prensa que se deduce de esto implicará: una prensa libre de coacciones, internas o externas, gubernamentales o privadas. El estar exenta de coacciones no implica que estará exenta de presiones; la prensa sólo estará exenta de éstas en una sociedad moribunda. Sin embargo, cuando las presiones son distorsionantes, pueden transformarse en coacciones. En estos casos se pierde parte de la libertad efectiva, y, público y prensa, deberán intentar restaurarla.

Una prensa debiera ser libre y expresar la opinión en todas sus fases para servir a la comunidad. Para esto es fundamental que posea los recursos técnicos necesarios, una base financiera sólida, y acceso a las fuentes tanto nacionales como internacionales y posibilidad de entregar esa información.

Finalmente, para la prensa hay un tercer aspecto de la libertad: lo que la valida es que las ideas que merecen ser oídas por el público sean conocidas por éste.

Sin embargo las características de la prensa contemporánea plantean problemas con los principios enunciados. El que la prensa tenga dimensiones nacionales, la sofisticación de sus recursos técnicos y su pertenencia al sistema financiero e industrial hacen que las coacciones sobre ella sean muchas. Sin embargo, dirá la Comisión, es importante que esta característica sea conocida, para que pueda ser eficazmente dominada. Si no, peligrará la libertad.

De igual modo la concentración de la prensa, las políticas de control y el tamaño que aquélla tiene, hacen difícil la realidad de poder oír toda idea que merezca ser oída. No hay para esto un remedio perfecto. Sí coopera el que los editores estén dispuestos a asumir la responsabilidad de representar diversas facetas de opinión y no sólo la propia. La publicidad, por otra parte, contribuye a dificultar esta misión

No sólo se plantea un problema con los principios. También se

plantea un problema en la acción misma de la responsabilidad. No vale ya el exigir una libertad de prensa *per se*; este antiguo privilegio se ha convertido en una responsabilidad. “La prensa debe saber que sus fallas y errores han dejado de ser extravagancias privadas y se han convertido en peligros públicos. Sus ineficiencias amenazan el equilibrio de la opinión pública” (14). No puede la prensa permitirse ser deficiente. Esto plantea casi un dilema, que la Comisión aclara diciendo: “La prensa debe continuar siendo de particulares y libre. . . *ergo* humana y falible”. No hay solución perfecta. El derecho legal será conservado en la medida en que el derecho moral se cumpla, o se intente cumplir hasta un punto tolerable. Más allá de eso, el Estado debe retirar el derecho legal existente.

LA ACCION Y LA META

Quizá uno de los aportes más interesantes del Resumen de Principios esté en los últimos puntos del Informe. En él, la Comisión plantea que el ideal de una prensa libre no es pasajero; es una meta necesaria. Y aunque la prensa no sea más que el escribir la historia de un día, cada día, el respeto a esa historia exige que ésta se haga con libertad. La libertad en la prensa es la condición de su veracidad.

Pero la libertad de prensa no es un valor aislado, ni significa lo mismo para una sociedad todo momento. Es una función dentro de una sociedad y por lo tanto debe variar con el contexto social. “Será diferente en tiempos de gran seguridad y en tiempos de crisis; será diferente bajo diversos estados de emoción y credulidad pública” (15).

La libertad que se ha estado analizando presupone un tipo de mentalidad que parece uniforme y universal; y no lo es. Es producto, en parte, de la propia historia norteamericana acostumbrada al ruido y la confusión de opiniones encontradas. Sin embargo, lo que la mente hace con los hechos u opiniones que recibe es muy diferente cuando está serena que cuando está intranquila; cuando tiene mucha información, que cuando lo ignora todo; cuando tiene esperanza, que cuando está sumida en la desesperación. Más aún, el público reacciona en forma diferente cuando tiene que juzgar sólo a la prensa, que cuando ese juicio se equilibra con el de otros factores sociales. La expresión de ideas puede producir confusión a menos de que disponga de otros medios -familia, Iglesia, escuela, costumbres- para interpretar los diversos modelos de pensamiento y sentimiento.

No existirá la deseada “objetividad” en la prensa a menos que la mente del lector pueda identificar claramente el objeto del cual se le habla.

No hay teorías para afirmar o destruir la libertad de prensa. Esta es una cuestión de acción: “la prensa misma es siempre uno de los principales vehículos en la destrucción o la construcción de las bases de su propia importancia” (16).

CONCLUSIONES

Este informe fue redactado hace más de 36 años. Sin embargo los

problemas y las características de la prensa que plantea siguen siendo válidos; quizá incluso más apremiantes, pues tal como lo plantea Hutchins en su prólogo, no se han tomado las medidas adecuadas, y por lo tanto, hoy, más que una amenaza a la libertad de prensa, lo que está en jaque es la relación moral entre prensa y sociedad.

Se criticó la labor de la Comisión tanto por los miembros que la integraron como por su sistema de trabajo. Es una crítica de poca importancia. Pero hay que decir que lo que se llamó (peyorativamente) una comisión heterógena -en 1947- se definiría hoy como interdisciplinaria. Y en cuanto al método utilizado, efectivamente la Comisión desechó el análisis cuantitativo tan en boga en ese momento y optó -caso raro en esta área de estudio- por un análisis cualitativo del rol de la prensa. La mejor defensa del método está en sus resultados: aparte del Resumen de Principios, la Comisión publicó 6 libros -sólo parte de los informes con los que se trabajó- que forman uno de los análisis más lúcidos y completos sobre la prensa. La actual polémica planteada por la UNESCO está prácticamente anticipada en "People Speaking to People" de White y Leigh. Hay un completísimo análisis legal de las relaciones prensa-gobierno en "Government and Mass Communications" de Chafee; y Hocking, al analizar en "Freedom of the Press" el tema de la libertad da un punto de partida para la tesis -hoy ya clásica- sobre las cuatro teorías de la prensa sostenida por Siebert, Peterson y Schramm.

Sin embargo, el aporte más concreto del trabajo de la Comisión está en áreas más significativas.

- a. De una manera radical invalida todo estudio de la libertad de prensa por sí solo. Y afirmará que la prensa es un sistema social que debe adecuarse al sistema político en el cual está inserto. Así el tema de la libertad de prensa toma el rango que le corresponde: una función social. Función que -de acuerdo a los criterios clásicos- deberá ejercerse de acuerdo al contexto social del momento, o será disfuncional.
- b. Se separa bruscamente de la doctrina tradicional norteamericana en materia de prensa. Las críticas que se le hicieron en su momento se deben fundamentalmente a esto. Desde la definición de la libertad de prensa como un derecho moral hasta la inclusión del Gobierno en las tareas de difusión, paso a paso, todo lo afirmado por la Comisión Hutchins se aleja del rol que los norteamericanos clásicamente le han otorgado a la prensa. Se puede considerar que la teoría de la responsabilidad social ha sido un aporte norteamericano concreto y diferente en la especulación sobre el rol de la prensa. Por supuesto, gran parte de la sustentación ideológica es de clara procedencia europea. Pero los norteamericanos supieron proyectar eso a la realidad propia y sacar conclusiones que son interesantes no sólo para los europeos: tienen -porque se plantean a nivel de principios- validez universal.
- c. Hace una proposición concreta: un sistema de prensa que no es ni puramente liberal, ni totalmente autoritario. Aunque el tema será después ampliamente analizado -y en parte completado- por los es-

tudios de Siebert, Peterson y Schramm, y a riesgo de hacer una afirmación un poco categórica, las bases que plantea la Comisión Hutchins para su sistema de prensa no han sido aún completamente aprovechadas. Durante mucho tiempo la teoría de la responsabilidad social se ignoró en Estados Unidos; e incluso hoy, aun cuando está presente en toda la bibliografía, se discute su aplicabilidad. Inglaterra y Alemania, y Francia en menor medida, son un claro ejemplo de cómo esta tesis puede llevarse a la práctica. En el tratamiento de la información que hizo Gran Bretaña durante la guerra de las Malvinas, por colocar un ejemplo concreto, se puede ver cómo se compatibilizan con perfecta fluidez los roles de gobierno, público y prensa en la común tarea de informar y ser informados. Afirmar que estos países han organizado sus sistemas de prensa a partir de los postulados de la Comisión Hutchins es un absurdo. Pero el hecho concreto es que tienen sistemas que se asemejan mucho a lo que académicamente se define como la teoría de la responsabilidad social; y -aun cuando las causas de esto sean tema de estudio posterior- se puede adelantar que probablemente no se deba a nada más sofisticado que el tener un sistema de prensa adecuado al propio sistema político.

- d. Plantea qué es un sistema de prensa, quiénes son los autores fundamentales de él, cuáles son las metas permanentes y cuáles los problemas; distinguiendo en estos últimos, entre los que son inherentes a los medios, y aquellos que son producto del sistema social. Desde un punto de vista puramente académico hay aquí punto de partida y elementos suficientes para establecer una teoría de medios.
- e. Ha sido calificado de dogmático. Quizá porque, a diferencia de la mayoría de los análisis que se quedan en una pura descripción del fenómeno, se incorporan acá elementos valóricos. Se está enjuiciando -y ésta es otra causa de las críticas que recibió- a los diferentes sistemas de prensa de acuerdo a lo que debiera ser el rol de la prensa en la sociedad.
- f. Ha sido calificado de liberal y de totalitario. Un estudio de la sustentación ideológica y filosófica de la Comisión Hutchins, que no se intenta hacer aquí, sería revelador. Aparentemente ha influido en él la diversidad de posturas de las personas que integraron la Comisión.
El informe parte con la tradicional tesis liberal sólo para rechazarla y poner una nueva visión. Entrega del hombre y la verdad y la verdad un punto de vista que parecería fuera a ser trascente pero no lo concluye. Ve los males como producto de la sociedad y al Estado como el único capaz de corregirlos, pero no lleva esta afirmación hasta sus últimas consecuencias. Hay planteamientos propios de una moral situacionista pero, en general, se afirma la importancia de la conciencia como fuente de deber. Así como en su terminología sociológica es muy riguroso, en lo filosófico parece haber gran confusión.
- g. Finalmente, hay una serie de afirmaciones hechas por la Comisión

Hutchins que han pasado inadvertidas o por la forma sintética en que han sido expresadas, o porque no parecieron interesantes en su momento; y sin entrar a un profundo análisis de ellas, parecería que vale la pena destacarlas.

Hay por supuesto temas de importancia sin aclarar; no sólo los derivados de afirmaciones ideológicas, sino que hay ciertas definiciones, como la que se hace de la prensa, pobres e inadecuadas, y antes -quizá por defectos de traducción- no se distingue entre libertad de pensamiento, de expresión y de prensa.

Sin embargo es interesante y enriquecedor el análisis que hace del término *público*: el derecho que éste tiene a acceder a los medios de comunicación y el interés que demuestra por ello hace remitirse a la verdadera explosión que se vive hoy en prensa alternativa. En ella el público parece estar jugando justamente el rol planteado aquí por la Comisión. El derecho de aquél a estar informado, como fuente de deber profesional, y la curiosidad del público, como motor de la información, son temas que merecerían un tratamiento más profundo.

La *objetividad* -meta clásica del periodismo norteamericano- aparece aquí planteada en un contexto diferente: la prensa no es la única responsable en la información de los ciudadanos; por el contrario, para que la acción del periodismo sea eficaz se requiere que el resto de las estructuras sociales le den a las personas la adecuada formación. Sólo así podrán distinguir los objetos y se logrará verdadera objetividad. No es una afirmación usual y sería importante ampliarla.

El concepto de la *honorabilidad profesional* -dar espacio a las ideas que merecen ser oídas y la autorrectificación- es exigente y sería interesante una consideración de las demandas a que esta afirmación conduce.

El concepto de la necesaria *tolerancia* que debe existir frente al error cometido involuntariamente ha sido poco examinado en la bibliografía que analiza la prensa desde un punto de vista ético y legal; e implicaría una aportación el ampliar este tema. Finalmente es interesante -aunque está muy someramente explicado por la Comisión- el fenómeno de la coerción o de la *supresión de la libertad del público por parte de la prensa*. Prácticamente la totalidad del análisis se refiere a la prensa escrita. Lo que hace aún más urgente una observación de este tema a la luz de los adelantos tecnológicos.

La Comisión Hutchins ha dejado, además de un sistema de prensa coherente, una serie de temas planteados. Parece indispensable ahondar sobre ellos. En la medida que esto se elabore, y se ponga en práctica, esa indispensable relación moral entre prensa y sociedad se verá resuelta en forma adecuada.

NOTAS

- 1) Hutchins, Robert. Prólogo en *Commission on Freedom of the Press: A Free and Responsible Press*. University of Chicago Press, Chicago, 1947. Pág. 1.
- 2) Jensen, Jay. *Towards a Solution of the Problem of the Press.*, Journalism Quarterly, 27 (Fall 1950). Pg. 405 - 6.
- 3) Siebert, Fred y otros. *Four Theories of the Press*. University of Illinois Press, Urbana, 1963. Pg. 77 - 8.
- 4) Blanchard, Margareth. *The Hutchins Commission. The Press and the Responsibility Concept*. Journalism Monograph Mayo 1977. N° 49. Pg. 8.
- 5) Blanchard, Margareth. Op. cit. Pg. 8.
- 6) Hutchins, Robert. Op. cit. Pg. VI.
- 7) El Presidente de la Comisión *Robert Hutchins* era educador, presidente de la U. de Chicago. *Zechariah Chafee Jr.* -vicepresidente de la Comisión- profesor de Derecho U. de Harvard, representante ante la UNESCO en materias de libertad de prensa. *Clark*, profesor de Economía de la U. de Columbia. *Niebhur*, profesor de Etica y Teología. *Dickinson*, abogado, profesor de la U. de Pennsylvania. *Redfield*, antropólogo, profesor U. de Chicago. *Hocking*, filósofo, profesor de la U. de Harvard. *Rum*, empresario. *Lasswell*, tiene a su haber gran cantidad de obras sobre opinión pública y propaganda. *Schlessinger*, historiador social, profesor U. de Harvard. *MacLeish*, cooperó con la Declaración de las Naciones Unidas en materia de Libertad de Prensa. *Shuster*, editor. *Merriam*, profesor U. de Chicago. Contaba la Comisión, además con asesoría extranjera: *Jacques Maritain*, *John Grier*, *Kurt Riezler*, *Hu Shin*.
- 8) Siebert, F. Op. cit. Pg. 74.
- 9) Hocking, William, *Freedom of the Press: Resumen de Principios* en Steinberg y Bluem *Los Medios de Comunicación Social*. Editorial Roble, 1966. Pg. 163.
- 10) Hocking W. Op. cit. Pg. 172.
- 11) Hocking W. Op. cit. pg. 173.
- 12) Hocking W. Op. cit. pg. 173.
- 13) Hocking W. Op. cit. Pg. 173.
- 14) Hocking W. Op. cit. Pg. 176.
- 15) Hocking W. Op. cit. Pg. 177.
- 16) Hocking W. Op. cit. Pg. 177